

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 55 Alcance IV, el martes 12 de julio de 2022.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 46. PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN III Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; Y EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 ANEXOS 21 (P46) Y 21-A (P46) DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2022 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS POBRES** establece "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento"

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen de los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios precisando erogaciones para asistencia social.

El uso de recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2o, fracción V de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

En el artículo 57 del Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 14, de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las ROP, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, en el Capítulo V, artículo 57, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Apoyos en Especie para Personas Vulnerables en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Proyecto.

En las Reglas de Operación se establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Proyecto de Apoyos en Especie para Personas Vulnerables, con el objeto de otorgar la transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignada al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto de Apoyos en Especie para Personas Vulnerables, bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del programa apegándose plenamente a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Introducción.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Asistencia Social, define a la asistencia social como “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr una incorporación a una vida plena y productiva.

Asistir significa socorrer, favorecer en caso de necesidad. La ayuda es ejercicio desligado de la idea de lucro, se asocia con fines de tipo humanitario y actos de solidaridad. Valckx (2007) señala que “la Asistencia Social puede entenderse como toda acción dirigida a la población que en diversos momentos de la historia ha sido marginada y/o excluida de las condiciones materiales necesarias para su reproducción” (p. 71). Fletes (2004), considera que “la Asistencia Social, se trata del conjunto de disposiciones legales y acciones llevadas a cabo por las necesidades básicas, pero también urgentes, de individuos y grupo de individuos que no están en condiciones de satisfacerlas por ellos mismos”. De igual forma, Ander-Egg (1995) concibe la Asistencia Social como el “Conjunto de servicios prestados a aquella parte de la población que tiene problemas que no pueden resolver por sí misma” (p.7).

La Asistencia Social “es un mandato legal”, es decir, el estado como regulador tiene la obligación resarcir las necesidades de la población que lo requiera. “La obligación del Estado mexicano de ejercer la Asistencia Social, se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucional y más específicamente de la Ley General de Salud”. (Blázquez Bonilla, 2021).

El artículo 4 de la Ley de Asistencia Social establece también que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

El Proyecto, será subsidiado con recursos del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

1.1. Antecedentes.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

El Proyecto tiene su origen desde hace 27 años aplicando el concepto de vulnerabilidad el cual se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en situación de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores áreas de oportunidad para su bienestar. Teniendo derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, entre los que encontramos preferentemente todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo, las mujeres solas con hijos o maltratadas, indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable, migrantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad o necesidades especiales.

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde a este Organismo normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En ese sentido, el Proyecto constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de pobreza.

La estrategia para la aplicación de este está focalizada a la atención de la población desprotegida en los municipios y localidades del estado de Guerrero, personas que se encuentran en condiciones considerablemente difíciles, por no contar con los medios económicos para solventar gastos de atención médica, fallecimiento de algún familiar, cuando ocurren siniestros tales como incendios, sismos o inundaciones. El cual tiene como sustento jurídico para su ejecución en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social.

El DIF Guerrero, es una institución con sensibilidad y alto espíritu de servicio, promotor de la integración y del pleno desarrollo de las personas y las familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

En consecuencia, la formulación del Proyecto exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados. Por ello, se considera que, es un proyecto social que permitirá contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables en condiciones de pobreza, a través de un apoyo económico o en especie, a 1,000 familias que coadyuvan a su ingreso familiar, contribuyendo al cumplimiento de abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

Gestionándose ante las instancias de gobierno federales y estatales, los recursos financieros, necesarios para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del Proyecto; así mismo se dará a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación vigentes y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos; atendándose a todos los 85 municipios que integran el estado, dando prioridad a las personas en estado de vulnerabilidad, dichas actividades se realizarán a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social, el cual contará con una inversión de \$11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Proyecto se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central II. Política Social, en el apartado “Construir un país con Bienestar”, establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la Administración Pública Federal en dicho sector.

2.1 Diagnóstico.

Este Proyecto tiene como prioridad dar atención a la población en situación de vulnerabilidad del Estado de Guerrero, objetivamente a la población de:

- Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos afectados por: desnutrición, deficiencias en su desarrollo, condiciones familiares adversas, maltrato, abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores, víctimas de explotación, vivir en la calle, víctimas de tráfico de personas, pornografía y comercio sexual, trabajar en condiciones que afecten su desarrollo, infractores, víctimas de delito, hijos de padres con enfermedad terminal o en extrema pobreza, migrantes, repatriados, víctimas de conflictos armados, huérfanos (especialmente con donación de útiles escolares al inicio del ciclo escolar).
- Mujeres: en gestación o lactancia, madres adolescentes y madres solas, en situación de maltrato o abandono, en situación de explotación.
- Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable.
- Migrantes.
- Personas con discapacidad o necesidades especiales.
- Víctimas de la comisión de delitos.
- Adultos mayores: en desamparo, marginación o sujetos a maltrato, con discapacidad o que ejerzan la patria potestad. Dependientes de personas privadas de su libertad, de desaparecidos, enfermos terminales.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- Personas afectadas por desastres naturales, beneficiando 1,000 familias otorgándoles apoyos en especie.

En Guerrero, gran parte de la población de las diferentes Comunidades de los 85 municipios divididos en las 7 regiones del estado, son vulnerables, ya que no tienen acceso a la salud, a la educación; debido a que se encuentran incomunicadas, dificultando su traslado a los poblados donde se les proporcionan algún servicio de salud. De acuerdo al CONEVAL existen 6 carencias sociales que miden la pobreza en México, las cuales son: 1) Rezago Educativo, 2) Carencia por Acceso a los Servicios de Salud, 3) Carencia por Acceso a la Seguridad Social, 4) Carencia por Calidad y Espacios en la Vivienda, 5) Carencia por Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda y 6) Carencia por Acceso a la Alimentación.

En este sentido el DIF Guerrero, es un Organismo con sensibilidad y alto espíritu de servicio, promotor de la Integración, desarrollo de los Individuos y de las familias que se encuentran en extrema pobreza brindando el otorgamiento de apoyos en especie a niñas, niños, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad, mismo que busca contribuir a disminuir la desigualdad social entre los guerrerenses, respondiendo de manera cabal a sus expectativas de cambio; articuladora de esfuerzos, incluyente, con rostro humano, que mejore las condiciones de vida y bienestar social de la población, mediante acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades locales para el desarrollo, la cohesión social, el reconocimiento de los derechos y libertades de las personas y su inclusión a la vida social, cultural y productiva del estado de Guerrero; considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto, por ello se busca atender el problema identificado en el diagnóstico a través de:

Misión: Mejorar las condiciones de vida de la población en estado de vulnerabilidad mediante la entrega de apoyos económicos y en especie que contribuya a subsanar sus problemas más emergentes.

Visión. Apoyar a la población vulnerable del estado a solventar sus necesidades más apremiantes, dirigiendo el Proyecto específicamente a familias en situación de vulnerabilidad y extrema pobreza.

2.1.1. Población Potencial.

De acuerdo al Censo de Población realizado en el año 2020, por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e informática (INEGI), el estado de Guerrero cuenta con la población que a continuación se detalla de manera general, siendo un 60% de población Urbana y un 40% de población Rural, de la cual dentro de la Región de la Montaña y Sierra se encuentra en estado de alta y muy alta marginación.

TOTAL	HOMBRES	MUJERES
3,540,685	1,700,612	1,840,073

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Y de la cantidad de población antes citada se divide en las siete regiones con que cuenta el estado de Guerrero.

ENTIDAD FEDERATIVA	REGIÓN	TOTAL
GUERRERO		3,540,685
	ACAPULCO	779,566
	CENTRO	725,995
	NORTE	499,462
	COSTA CHICA	461,500
	COSTA GRANDE	423,656
	TIERRA CALIENTE	244,555
	MONTAÑA	40,5951

EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

2.1.2. Población Objetivo.

- Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos afectados por: desnutrición, deficiencias en su desarrollo, condiciones familiares adversas, maltrato, abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores, víctimas de explotación, vivir en la calle, víctimas de tráfico de personas, pornografía y comercio sexual, trabajar en condiciones que afecten su desarrollo, infractores, víctimas de delito, hijos de

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

padres con enfermedad terminal o en extrema pobreza, migrantes, repatriados, víctimas de conflictos armados, huérfanos (especialmente con donación de útiles escolares al inicio del ciclo escolar).

- Mujeres: en gestación o lactancia, madres adolescentes y madres solas, en situación de maltrato o abandono, en situación de explotación.
- Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable.
- Migrantes.
- Personas con discapacidad o necesidades especiales.
- Víctimas de la comisión de delitos.
- Adultos mayores: en desamparo, marginación o sujetos a maltrato, con discapacidad o que ejerzan la patria potestad.

Dependientes de personas privadas de su libertad, de desaparecidos, enfermos terminales.

- Personas afectadas por desastres naturales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2022)

2.1.3. Población Beneficiaria.

Otorgar a 1,000 familias en situación de vulnerabilidad, en todos los 85 municipios del estado de Guerrero con apoyos en especie, por una sola ocasión durante el año en ejercicio, (con excepción de los apoyos de sesiones de hemodiálisis y tratamientos oncológicos), que se justifiquen con expediente clínico y estudio socioeconómico y de igual manera en caso de desastres naturales, otorgar capacitación, equipo y herramientas para iniciar o ampliar negocios familiares. Donar útiles escolares y libros de apoyo no gratuitos (complementarios a los libros de texto gratuitos preescolar, primaria y secundaria), a fin de atender sus problemáticas prioritarias emergentes relacionadas con aspectos de educación, salud, económico y social; mejorando su calidad de vida.

2.1.4. Población Indígena.

Este Proyecto beneficiará sin distinción a los pueblos indígenas, atenderá principalmente las Regiones de la Montaña, de la Sierra y Afro-mexicanos; propugnando la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, se rechazará toda forma de discriminación por edad, sexo, origen étnico, características físicas, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, posición social, idioma, cultura, lugar de origen, nacionalidad, situación migratoria, preferencia política ideológica y religión.

2.2 Fundamento Legal.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

La responsabilidad de la operación del Proyecto, será el DIF Guerrero, a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social en Coordinación con el Departamento de Atención a la Población Desprotegida, el cual tiene como sustento legal para su creación y operación los siguientes ordenamientos jurídicos.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, Número 332.
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para El Ejercicio Fiscal 2022.
- Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Período 2022- 2027.
- Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

DIF Guerrero: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Pobreza extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

Proyecto: Proyecto de Apoyos en Especie para Personas Vulnerables.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Situación de Vulnerabilidad: Es la acción o consecuencia de situarse en riesgo de una o grupo de personas que pueden sufrir peligro inminente que sea por desastres naturales, desigualdades económicas, políticas, sociales o culturales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 3 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

Siglas:

CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal

ROP: Reglas de Operación del Proyecto de Apoyos en Especie para Personas Vulnerables, para el Ejercicio Fiscal 2022.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

3. Objetivos y Alcances.

3.1 Objetivo General.

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida que se encuentran en estado de vulnerabilidad a consecuencia de hechos social, económicos, que imposibiliten el desarrollo integral de los individuos y sus familias.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Donando, a 1,000 familias y/o personas en estado de vulnerabilidad con apoyos en especie, por una sola ocasión durante el año en ejercicio (con excepción de los apoyos de sesiones de hemodiálisis y tratamientos oncológicos) a personas en situación de vulnerabilidad y que se justifiquen con expediente clínico y estudio socioeconómico), a fin de atender sus problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de salud, económicos, y sociales; mejorando su calidad de vida.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

3.3 Objetivo Específico.

- Brindar atención a la población en situación de vulnerabilidad y escasos recursos económicos, que no cuentan con los medios económicos ni con un esquema de seguridad social que les permitan responder ante las condiciones desfavorables por las que atraviesan en cuestión de salud, educación, principalmente.
- Mejorar las condiciones y calidad de vida de las personas y familias en situación de vulnerabilidad y escasos recursos económicos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

3.3 Cobertura.

Con este Proyecto se pretende beneficiar a más de 1,000 familias de escasos recursos económicos, localizados principalmente en lugares de extrema pobreza, así como en estado de vulnerabilidad y que no cuente con algún esquema de seguridad social, en todos los 85 municipios que conforman el estado de Guerrero, dependiendo de la disponibilidad presupuestal del Proyecto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

3.4. Alcances.

El Proyecto es un programa de asistencia social que contribuye a ayudar a las familias que se encuentran tipificadas por población en situación de vulnerabilidad, ya sea por ser de escasos recursos económicos, y/o por contingencias ocurridas por fenómenos naturales, atendiendo el derecho a la seguridad social de 1,000 familias, que vivan en pobreza extrema, a través de apoyos en especie, por una sola ocasión al año, a excepción de las sesiones de hemodiálisis y tratamientos oncológicos, cuyos apoyos se otorgaran una o dos ocasiones al año, por el alto costo y demanda, a todos los 85 municipios que conforman el estado.

El apoyo mínimo en especie será el equivalente a \$ 500.00 y el máximo en especie será el equivalente a \$ 50,000.00 por persona, dependiendo del estudio socioeconómico, sin excepción alguna, con el fin de efficientar el recurso y brindar atención a mayor número de personas que se encuentran en estado de

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

vulnerabilidad. Tendrán prioridad para atención las personas que no hayan sido beneficiadas por este Proyecto en años anteriores, a fin de dar cobertura a más personas.

4. Metas Físicas.

Otorgar apoyos económicos y en especie a 1,000 familias en situación de vulnerabilidad, por una sola ocasión durante el año, a excepción de las sesiones de hemodiálisis y tratamientos oncológicos, cuyos apoyos se otorgarán en una o dos ocasiones al año, debido al alto costo y demanda y que se justifiquen con expediente clínico y estudio socioeconómico, a fin de atender sus problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de salud, económico y social.

5. Programación Presupuestal.

El presupuesto asignado del Proyecto para el ejercicio fiscal 2022, es de \$11,000,000.00 (Once Millones de Pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

CRONOGRAMA FINANCIERO

PROGRAMA	AUTORIZADO	MES					
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Total General	11,000,000.00		500,000.00	1,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00
		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
		1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	500,000.00	

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

5.1 Gastos de Operación.

De acuerdo con los artículos 40 y 41 de la LCF en la que se establece que los recursos que serán ejercidos a través del Ramo 33, específicamente a los recursos del Fondo de Asistencia Social, le corresponde hasta un 2% de recursos del total del programa que corresponde a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASAD) 2022.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Criterios de Focalización.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Para poder acceder a los beneficios del Proyecto, se tomará en cuenta a la población en situación de vulnerabilidad, en las siete regiones y a los 85 municipios que conforman el estado de Guerrero, principalmente a las Regiones de la Montaña y Sierra.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2. “MODELOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022).

- **Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias.**

1. Solicitud dirigida a la presidenta del Patronato del DIF y/o persona titular de la Dirección General, en formato libre.
2. Receta médica, (para medicamentos).
3. Resumen clínico (para cirugía).
4. Orden médica, (estudios clínicos, resonancias magnéticas, y/o radiografías).
5. Acta de defunción (ataúdes).
6. Boleta de calificaciones del año anterior y constancia de inscripción del ciclo escolar a cursa (para útiles escolares).
7. Constancia psicológica y/o denuncia ante la autoridad competente en caso de mujeres maltratadas.
8. Copia del acta de nacimiento.
9. Copia de la credencial de elector.
10. Copia de la CURP.
11. Copia de comprobante de domicilio actualizado.
12. Fotografía de cuerpo completo del paciente.
13. En caso de desastre natural, el gobierno del estado declare zona de desastre y sea permisible un estudio socioeconómico de las personas afectadas y soportadas con fotografías.

Los números 8, 9, 10 y 11 de los requisitos de selección de la beneficiaria o beneficiario también deberá presentarlos la persona que realice el trámite.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

- **Métodos y/o procedimientos de Selección.**

El apoyo del Proyecto se otorga de acuerdo con la demanda ciudadana que se encuentren en situación de vulnerabilidad o extrema pobreza y al presupuesto autorizado, para lo cual las personas interesadas deberán presentar:

1. Solicitudes de apoyo en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido a la Presidenta del Patronato y/o persona titular de la Dirección General del DIF Guerrero.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

2. Se aplica un estudio socioeconómico al beneficiario y se solicita la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación para apertura de expediente.
3. Ya integrado el expediente la encargada del Departamento de Atención a la Población Desprotegida lo revisa y lo pasa a la Directora de Integración y Bienestar Social para revisión y aprobación.
4. El DIF Guerrero informará al solicitante respuesta en 10 días hábiles a partir de la fecha en que se recibió la solicitud en la Dirección de Integración y Bienestar Social, sobre la viabilidad o no de otorgar el apoyo, a excepción de otorgar ataúdes y casos urgentes por enfermedad.
5. Para ser sujeto de apoyo no podrá ser beneficiado con otros programas de la Dirección de Integración y Bienestar Social o del SEDIF, toda vez que los programas no son exclusivos de una persona, sino tienen como objetivos beneficiar al mayor número de población.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

El apoyo se entrega de forma directa a las beneficiarias o beneficiarios quienes deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social dependiendo de la urgencia del apoyo solicitado, que se encuentran ubicadas en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero, y/o en eventos que autorice la presidenta del Patronato del DIF Guerrero. A continuación, se detallan los tipos de apoyos a otorgar: La periodicidad del apoyo es una o dos veces al año en ejercicio.

Debido a los diferentes apoyos que se otorgan no se puede determinar específicamente el costo unitario por persona, ya que depende de lo que se está solicitando de acuerdo a la necesidad de la beneficiaria o beneficiario.

TIPOS DE APOYO
• Compra de Medicamentos.
• Compra de material para curación y cirugía.
• Estudios Clínicos (Tomografías, Resonancias Magnéticas, etc.)
• Estudios de Laboratorio.
• Cirugías.
• Recarga de Oxígeno.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

• Pasajes.
• Ataúd.
• Traslado funerario.
• Compra de pañales para niños y adultos.
• Despensa Especial.
• Compra de Leche Especial.
• Tratamiento de sesiones de hemodiálisis.
• Compra de medicamentos y tratamientos oncológicos.
• Útiles escolares y libros de apoyo no gratuitos (complementarios a los libros de texto gratuitos).
• Material para iniciar un proyecto con apoyos específicos tales como capacitación, equipo y herramientas (estará en función del tipo de capacitación recibida).
• Víveres para algún desastre natural (Colchonetas, cobertores, kit de aseo personal).

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

7.1. Características de los Apoyos.

Todos los apoyos son en especie de acuerdo a las necesidades de la persona solicitante los cuales son: compra de medicamentos, compra de material para curación y cirugía, pago de estudios clínicos (tomografías y resonancias magnéticas), pago de estudios de laboratorio, pago de sesiones de hemodiálisis, pasajes, pago de ataúd y traslado, pago de recargas de oxígeno, pago de cirugías, compra de pañales para niñas, niños y personas adultas, despensa especial, compra de leche especial, tratamiento de sesiones de hemodiálisis, compra de medicamentos y tratamientos oncológicos, útiles escolares y libros de apoyos no gratuitos, material para iniciar o ampliar un proyecto con apoyos específicos tales como capacitación, equipo y herramientas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

- Criterios de Selección para los Insumos.

Estos son otorgados de acuerdo a lo solicitado por persona, los cuales son: Medicinas, boletos, tipo de leche, contenido de la despensa, estudios de gabinete, resonancias magnéticas, rayos x, tomografías, quimioterapias, radioterapias, libretas, colores, lápices, lapiceros, mochila, y materia de un proyecto de acuerdo al oficio que se indique.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

7.2. Recursos no Devengados.

El SEDIF deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado (SEFINA), los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022.

7.3. Resguardo de la Documentación

La documentación original comprobatoria será resguardada por la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Guerrero, a través del Departamento de Control Presupuestal y Contabilidad, elaborarán el cierre del ejercicio fiscal ejercido. Y en el Departamento de Atención a la Población Desprotegida se queda una copia de cada expediente autorizado.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Integración y Bienestar Social deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de las beneficiarias o beneficiarios serán requisitados por el Departamento de Atención a la población Desprotegida, remitiendo para su revisión a la Dirección de Integración y Bienestar Social, Dirección de Planeación el padrón de personas beneficiarias de manera física y digital.

Criterios de Selección.

Se beneficiarán con el Proyecto, a la población que cumplan con las siguientes características:

1. Personas con problemas emergentes de salud que no cuenten con esquema de seguridad social tales como IMSS e ISSSTE y/o servicios médicos que no estén dentro del cuadro básico del INSABI.
2. Personas con discapacidad.
3. Personas Adultas Mayores.
4. Niñas, niños y adolescentes.
5. Personas en estado de vulnerabilidad.
6. No ser beneficiaria o beneficiario con otros programas de la Dirección de Integración y Bienestar Social o del SEDIF, toda vez que los programas no son exclusivos de una persona, sino tienen como objetivos beneficiar al mayor número de población.

8.1 Casos Especiales.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Únicamente se aplica en casos de desastres naturales se aceptarán los documentos con que cuente la beneficiaria o beneficiario que establecen las presentes Reglas de Operación, y además se anexará la CURP y constancia de identidad, las cuales suplirán los documentos faltantes.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2022)

8.2 Casos de Emergencia o Desastre.

Debido a la urgencia de cada caso de la persona beneficiaria podría adelantarse a la entrega inmediata del apoyo, para poder dar solución a sus necesidades más emergentes social o de algún desastre natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

La población beneficiada del Proyecto que incumplan en las disposiciones normativas para acceder a las personas beneficiarias establecidos en el numeral 4.4, perderán dichas prerrogativas que a través de estos se otorgan.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

La Dirección de Integración y Bienestar Social, a través el Departamento de Atención a la Población Desprotegida, integrará el padrón de beneficiarias y beneficiarios, donde se estipulará nombres de las y los beneficiarios, solicitantes, CURP, municipio, tipo y monto del apoyo otorgado.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2022)

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o responsable.

La instancia ejecutora será el SEDIF a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

La instancia administrativa y normativa será la Dirección General del DIF Guerrero y la Dirección de Integración y Bienestar Social quienes tienen la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Proyecto asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2022)

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

El Proyecto se otorga de acuerdo a la demanda ciudadana y que se encuentren en situación de vulnerabilidad y extrema pobreza, y al presupuesto autorizado.

1. Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes de apoyo en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido a la presidenta del Patronato y/o persona titular de la Dirección General del DIF Guerrero.
2. Se aplica un estudio socioeconómico a la beneficiaria o beneficiario y se solicita la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación para apertura de expediente.
3. Ya integrado el expediente la jefa del Departamento de Atención a la Población Desprotegida lo revisa y lo pasa a la Directora de Integración y Bienestar Social para revisión y aprobación.
4. El DIF Guerrero informará al solicitante respuesta en 10 días sobre la viabilidad o no de otorgar el apoyo, a excepción de otorgar ataúdes.
5. Para ser sujeto de apoyo no podrá ser beneficiado con otros programas de la Dirección de Integración y Bienestar Social o del SEDIF, toda vez que los programas no son exclusivos de una persona, sino tienen como objetivos beneficiar al mayor número de población.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2022)

10. Evaluación.

El instrumento de medición de evaluación del Proyecto se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes, que serán enviados a la SEPLADER, así como informes trimestrales.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2022)

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. - Anexo 1).

Clave	Nombre del indicador		Tema
016	Personas Beneficiadas con Apoyos Económicos		Desarrollo Social
Vinculación con fondo, programa, proyecto o actividad	Tipo	Dimensión	Ámbito de control
Apoyos Económicos y en Especie a Personas Vulnerables	Estratégicos	Calidad	Resultado o Impacto



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Objetivo del indicador		Sentido del indicador	
Identificar cuantas personas han recibido apoyo económico		Ascendente	
Definición del indicador			
Identificar cuantas personas han recibido apoyo económico			
Método de cálculo			
Variable	Descripción	Unidad de medida	Fuente
TPA	Total de Personas Apoyadas	Persona	Padrón de personas apoyadas
TPP	Total de Personas Programados para Apoyo	Persona	Padrón de personas que solicitaron algún apoyo
PBAE	Personas Beneficiadas con Apoyos Económicos	Persona	Padrón de personas que solicitaron algún apoyo
Fórmula		Unidad de medida del resultado	Metas
PBAE= (TPA/TPP) X 100		Porcentaje	80%
Parámetros de semaforización			
Tipo de valor		Aceptable	Con riesgo
Valor absoluto		Aceptable	Crítico
Frecuencia de medición		Disponibilidad	
Anual		10 días hábiles después del cierre del ejercicio	
Fecha de aprobación		Última fecha de actualización	
30-Diciembre-2021		30-Diciembre-2021	
Entidad o dependencia responsable del indicador		Unidad administrativa responsable de su seguimiento	
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia		Dirección de Integración y Bienestar Social	
Valores de referencia			
Serie estadística disponible	Otros valores de referencia	Rangos de valor	
2020	Resultados de los Indicadores de Programas Asistenciales Alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021	Mínimo	Máximo
		80%	100%
Glosario			
Elaboró	Validó	Autorizó	
Lic. Yumaira Josajandy Martínez Olivar Directora de Integración y Bienestar Social	C. José Antonio Ledesma Rivas Director de Planeación	Lic. Antelmo Magdaleno Solís Director General	
Ficha técnica del indicador			

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Datos de identificación del indicador

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

10.2 Seguimiento.

El Proyecto es un Proyecto de Asistencia Social que contribuye a ayudar a las familias que se encuentran tipificadas por población en situación de vulnerabilidad, ya sea por ser de bajos recursos económicos, o por contingencias ocurridas por fenómenos naturales, atendiendo el derecho a la seguridad social de 1,000 familias, a través de apoyos económicos y en especie, por una sola ocasión al año, a excepción de las sesiones de hemodiálisis y tratamientos oncológicos, cuyos apoyos se otorgarán una o dos ocasiones al año, por el alto costo y demanda, a los 81 municipios que conforman el estado.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

El apoyo se entrega de forma directa a las beneficiarias y beneficiarios quienes deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social dependiendo de la urgencia del apoyo solicitado, que se encuentran ubicadas en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero, y/o en eventos que autorice la presidenta del DIF Guerrero.

El SEDIF, a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social, conformará y resguardará el expediente de la población beneficiaria, incluyendo su acta de donación correspondiente de cada uno, dada la naturaleza del apoyo otorgado, el cual constituye una prueba fehaciente de la ejecución de los recursos que se realiza en apego al control del gasto público.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Derechos:

1. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen dentro del Proyecto.
2. Tener la reserva y privacidad de la información personal.
3. Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
4. Recibir los servicios y prestación del Proyecto conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.
5. Recibir del SEDIF una respuesta en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, en dado caso que se requiera el apoyo de manera urgente, se otorga en un lapso de menor a 12 horas.

Obligaciones:

1. Proporcionar la información socio-económica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
2. Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
3. Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

Las beneficiarias y los beneficiarios del Proyecto que incumplan en las disposiciones normativas para acceder a los beneficios establecidos en los numerales 4.4.2 y 7 de las presentes Reglas de Operación, que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

12.2. Proceso de Baja.

No aplica por la naturaleza del Proyecto.

13. Instancias Participantes.

Las instancias involucradas para la implementación del Proyecto son:

- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. - Instancia Ejecutora.
- Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. – Instancia responsable de autorizar las Reglas de Operación.
- Secretaría de Finanzas y Administración. – Instancia responsable de liberar los recursos.

13.1. Instancia Normativa.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero.
- Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

Asimismo, como:

a. Instancia Normativa Federal

- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- Estrategia Integral de la Asistencia Social, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

b. Coordinación Institucional

- Prevención de Duplicidades

En este rubro se cruzarían padrones de beneficiarias y beneficiarios con las direcciones que conforman el SEDIF, que cuentan con programas del Fondo de Aportaciones Múltiples, para que no sean beneficiarias o beneficiarios, en más de un programa.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

- Convenio de Colaboración

Por la naturaleza del Proyecto los apoyos se entregan de manera directa a la beneficiarias o beneficiario que acude a las oficinas del SEDIF. Así mismo se integra el expediente con la documentación que establecen las presentes Reglas de Operación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

- Colaboración

La colaboración entre los tres niveles de gobierno es que a nivel nacional deberá liberar el recurso, la SEFINA hacer lo mismo en cuanto el DIF Nacional lo determine, y así mismo ejecutar el recurso aprobado.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

- Concurrencia

No aplica por que únicamente se ejerce el recurso federal.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

El SEDIF a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los requisitos de los diferentes programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes direcciones que lo integran las cuales son: programas alimentarios, proyectos asistenciales, de bienestar social y desarrollo comunitario; las cuales están ubicada en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39090, Chilpancingo, guerrero, con un horario de atención de 9:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 Ext. 1151 y 1159, 01 (747) 47 1 84 90 Ext. 112 01 (747) 47 1 84 90 Ext. 1121, así mismo a los correos electrónicos: poblacióndesprotegida@hotmail.com

Las Reglas de Operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las direcciones que conforman el DIF Guerrero y en la página web <https://www.guerrero.gob.mx> del Portal del Gobierno del Estado, brindándose atención a los 85 municipios del estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

De acuerdo al artículo 70, capítulo II de las Obligaciones de transparencia comunes, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el SEDIF a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales dará a conocer las Reglas de Operación del Programa ASA a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, donde se detallan los requisitos de acceso y atribuciones y responsabilidades de las instancias participantes en su ejecución.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2022)

14.2 Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por las beneficiarias y beneficiarios, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las funciones de los Comités de Contraloría Social son:

- a) Integración: Se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Proyecto, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social. La vocalía será, la responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.
- b) Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Programa y/o Proyecto, así como a las personas integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.
- c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La persona titular de Dirección General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del Proyecto.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una Presidencia, una Secretaría y una Vocalía mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del Proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al Proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarias y beneficiarios.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 134.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2. “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2022).

14.3. Protección de Datos Personales.

Los datos personales de las personas beneficiadas serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (DOF:26/01/2017) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las personas beneficiarias del Proyecto, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92.

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

Teléfonos: (474) 47 1 97 4.

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Bulevar Rene Juárez Cisneros No. 62 Colonia Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto, podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la beneficiaria y/o beneficiario, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

1. Nombre de la servidora o servidor público.
2. Área de adscripción.
3. Objeto de la denuncia.
4. Nombre y domicilio de la persona quejosa e
5. Identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO 2 “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2022)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

14.5. Acciones de Blindaje.

La operación y ejecución de los recursos destinados al Programa de **Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad**, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos por lo que, la papelería y documentación oficial para el Proyecto, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

14.6. Acta de Donación (Anexo 2).

En cuanto a la entrega del apoyo y de acuerdo a la naturaleza del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad se comprueba mediante un padrón de beneficiarias o beneficiarios (Anexo 2).

15. Perspectiva de Género.

Este Proyecto es de manera incluyente y con perspectiva de género, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones para mejorar sustancialmente la calidad y condición de vida para posesionar por su valor productivo en la comunidad, evitando que sufran violencia de género y discriminación.

16. Enfoque de Derechos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Proyecto, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Proyecto deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Proyecto, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Proyecto, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

En atención a la pandemia por COVID-19, el DIF Guerrero implementará las siguientes medidas:

- a. Dar el apoyo en turnos para no concentrar grupos mayores de beneficiarias y beneficiarios. En caso necesario, se entregarán directamente los insumos a las y los beneficiarios para la preparación y consumo en su domicilio.
- b. Durante la distribución de insumos se deben mantener las condiciones de inocuidad de los mismos. Se recomienda que el medio de transporte cuente con la higiene y limpieza adecuada que asegure la calidad de los alimentos.
- c. Previo a la entrega de la dotación, el personal encargado de la distribución y la beneficiaria o beneficiario que recibe, deberán lavarse y/o desinfectarse las manos con gel antibacterial con base de alcohol al 60%.
- d. Por lo que se recomienda que el personal de campo cuente siempre con gel antibacterial con base de alcohol al 60%.
- e. Se recomienda que la distribución de alimentos sea por medio de centros provisionales e inclusive reclutar voluntarios para el manejo de los vehículos y la entrega de los insumos. En el caso de las personas que no puedan ir a recoger por su condición, se sugiere entregar directamente en su domicilio.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico. Especie o Servicios).

ANEXO 1.- MIR

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables, contribuyendo con apoyos en especie para mejorar la calidad de vida de las personas.	Porcentaje de apoyo sociales otorgados	$(\text{Total de apoyos otorgados} / \text{total de apoyos programados}) \times 100$	Eficacia	Personas	Avance físico-financiero	Dirección de Integración y Bienestar Social / Departamento de Atención a la Población Desprotegida	La vulnerabilidad y necesidad de la población se resuelve mediante la entrega de apoyos
Propósito	Mejorar las condiciones de vida de las personas y familias en situación de vulnerabilidad con apoyos en especie	Porcentaje de solicitudes atendidas	$(\text{Total de solicitudes atendidas} / \text{total de solicitudes recibidas}) \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrón	Dirección de Integración y Bienestar Social / Departamento de Atención a la Población Desprotegida	Las personas vulnerables tienen igualdad de oportunidad es a fin de atender sus problemáticas emergentes
Componentes	Proporcionar apoyos en especie	Porcentaje de apoyos en especie proporcionados	$(\text{apoyos otorgados} / \text{apoyos entregados}) \times 100$	Eficacia	Personas	Padrón	Dirección de Integración y Bienestar Social / Departamento de Atención a la Población Desprotegida	Los apoyos se entregan a la persona que lo solicita.
	Elaboración de la Regla de Operación permite mejorar el Programa	Regla de Operación Publicada	Regla de Operación publicada	Eficacia	Documento	Publicación en el periódico oficial del estado	Dirección de	Las reglas precisas del programa están al alcance de la población



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Actividades	Recepción de solicitudes	Porcentaje de expedientes integrados	(Personas beneficiadas/personas programadas) x 100	Eficacia	Personas	Padrón de beneficiarios	Integración y Bienestar Social / Atención a la Población Desprotegida	El solicitante debe tener los documentos que se piden como requisitos en las Reglas de Operación
	Entrega de apoyos	Apoyos entregados	(Personas beneficiadas/personas solicitantes) x 100	Eficacia	Personas	Padrón de beneficiarios		Los apoyos en especie satisfacen las necesidades de las personas vulnerables

CJPEGR

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ANEXO 2.- ACTA DE DONACIÓN

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE:

C. _____
A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. EL DONANTE DECLARA:

- 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

- 1.2. QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

-PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
-PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA:

- 2.1. SER PERSONA DE _____ AÑOS DE EDAD, ORIGINARIA DEL MUNICIPIO DE _____, GUERRERO, ACUDE A ESTE SISTEMA A SOLICITAR APOYO PARA LA COMPRA DE _____, YA QUE PRESENTA DX _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. EL DONANTE TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES: **APOYO CON LA COMPRA DE, POR LA CANTIDAD DE \$ (CIEN PESOS 00/100M.N.)**

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA **CLÁUSULA PRIMERA.**

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA. LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

A U T O R I Z A N

D O N A N T E S

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS

LIC. YUMAIRA JOSAJANDY MARTÍNEZ OLIVAR

DIRECTOR GENERAL

DIRECTORA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

R E C I B I O

**C.
D O N A T A R I O**

**ESTUDIO SOCIOECONÓMICO
DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO**

NOMBRE:

EDAD:

SEXO:

FECHA DE NACIMIENTO:

CURP:

ESCOLARIDAD:

OCUPACIÓN:

CIVIL:

DOMICILIO:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ANTIGÜEDAD EN EL DOMICILIO:

CÓDIGO POSTAL: RELIGIÓN:

MUNICIPIO:

COMUNIDAD:

CURP DEL
ACOMPAÑANTE:

TELÉFONO:

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN:
ELABORO:

ESTRUCTURA FAMILIAR

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN

VALORACIÓN ECONÓMICA

INGRESOS

EGRESOS

PADRE:

ALIMENTACIÓN:

MADRE:

AGUA POTABLE:

OTROS:

LUZ ELÉCTRICA:

RENTA:

TOTAL:

GAS:

OTROS:

TOTAL:

CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA

PISO:

TECHO:

PARED:

NO. DE
CUARTOS:

NO. DE PERSONAS QUE
DUERMEN POR HABITACIÓN:

COCINA:

BAÑO:

COMEDOR:

CORREDOR:

PATIO:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

SE DESCONOCE: ()

CONDICIONES DEL CASO DETECTADO

DIAGNOSTICO SOCIAL

¿QUE INSTITUCIÓN CANALIZA A LA PERSONA SOLICITANTE?

EDUCATIVAS: _____ GUBERNAMENTALES: _____ NO GUBERNAMENTALES: _____

ASISTE POR SI
SOLA:

OTRAS: _____ ESPECIFICAR: _____

OBSERVACIONES GENERALES

SUGERENCIAS O ALTERNATIVAS

TRATAMIENTO SOCIAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

NOMBRE Y FIRMA
JEFA (E) DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA
POBLACIÓN DESPROTEGIDA

Vo.Bo.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYOS EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTORA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa de Apoyos en Especie para Personas Vulnerables, y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2021 publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Edición Extraordinaria II alcance I de fecha 03 de junio de 2021.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Proyecto de Apoyos en Especie para Personas Vulnerables, subsecuente o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ .

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.